

Expediente: **3559/13**

Carátula: **ESTRADA OLGA EMILIA Y OTROS C/ ESTRADA EMILIO ANTONIO S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN V**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PELLIZA, MARIA ISABEL-DEMANDADA

20276523555 - RODA JULIANA MARIA, -DEMANDADA

20276523555 - DIAZ LOZANO RAMIRO, -DEMANDADO/A

90000000000 - ESTRADA, JOSE MARIA ALBERTO-DEMANDADA

90000000000 - ESTRADA, CLAUDIA MARCELA-DEMANDADA

90000000000 - ESTRADA, MARIA LAURA-DEMANDADA

27201791788 - ESTRADA, HECTOR FRANCISCO-ACTOR/A

27201791788 - ESTRADA, MARTA ELENA-ACTOR/A

27201791788 - ESTRADA, OLGA EMILIA-ACTOR/A

20279602928 - ESTRADA, EMILIO ANTONIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común V

ACTUACIONES N°: 3559/13



H102054529198

JUICIO: ESTRADA OLGA EMILIA Y OTROS c/ ESTRADA EMILIO ANTONIO s/ NULIDAD - 3559/13

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: DELGADILLO, SANDRA BEATRIZ MERCEDES - 27/06/2023 17:53

San Miguel de Tucumán, julio de 2023.

1. Atento lo solicitado y el estado procesal de autos, ábrase el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer, dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de pruebas de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inciso 2 Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán). **Plazo que comenzará a correr una vez firme el auto de apertura a pruebas.**

2. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, **para el día jueves 07 de diciembre del año 2023 a horas 09:00** (artículo 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el artículo 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará plataforma Zoom (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) debiendo ingresar con código de acceso **ID de reunión: 835 9794 9555 Código de acceso: CIVIL5.**

3. Se pone en conocimiento de las partes por cualquier inconveniente que tuvieran para su conexión por plataforma Zoom, el teléfono celular del juzgado es 3815975831. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con

expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Notificaciones digitales. FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - MBT - 3630/20

Actuación firmada en fecha 12/08/2023

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.